Ministerio de Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR

"2022 –Las Malvinas son Argentinas"

LA RIOJA, 29 de julio de 2022.

VISTO: El expediente N.º 00-02778/2021 del registro de nuestra Universidad, y;

CONSIDERANDO

Que, mediante los obrados citados en el "Visto" de este acto el Lic. Marcelo Martínez, Decano del Departamento de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, de la Universidad Nacional de La Rioja eleva para consideración de este Cuerpo el modelo de Convenio Marco entre la "UNLaR y la Asociación Civil para el desarrollo de Ecosistemas descentralizados - DECODES".

Que, en ese sentido, cabe destacar que el convenio tiene por finalidad ofrecer alternativas de capacitación relacionado al uso de nuevas tecnologías; recursos indispensables para la formación de nuevos graduados en su desarrollo profesional. Considerando los beneficios del convenio marco no solo para el Departamento en cuestión, sino para el resto de las áreas y Departamentos que componen la UNLaR.

Que, la Secretaria de Relaciones Institucionales del Rectorado, según disposición SRI N°06/2021, solicita se autorice la firma del Convenio Marco entre UNLaR y la Asociación Civil para el desarrollo de Ecosistemas Descentralizados.

Que, tomando intervención la Secretaría Legal y Técnica de esta Universidad emitió dictamen Nº 0309/21; al respecto manifestó: "*...esta Secretaria Legal y Técnica informa que el mismo se ajusta a las finalidades que esta Casa de Altos Estudios ha establecido en el Estatuto Académico, no teniendo objeciones que formular. Sin perjuicio de ello se realizan las siguientes observaciones formales: a) Quien representa legalmente la Universidad, es el Sr. Rector conforme el Inc. 1) Art. 84 del citado Estatuto Universitario; b) En tanto, para que el/la Decano/a Departamental o de Sede Regional pueda suscribir un Convenio debe existir una delegación expresa de parte del Consejo Superior en su persona que se puede realizar al momento de la firma de convenio marco, o, en caso de que no haya ocurrido tal delegación al momento de la autorización de la firma del Convenio Específico; C) en el caso que, por razones de necesidad y urgencia se haya suscripto un convenio sin la autorización previa del Consejo Superior, se debe remitir el mismo a ese cuerpo colegiado para que proceda a su refrendo.*"

RESOLUCIÓN C.S. Nº: 42

Lic. Eduardo Daniel Varas
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior

Dr. Daniel Alberto Quiroga
Presidente
Consejo Superior

Ministerio de Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR

"2022 -Las Malvinas son Argentinas"

LA RIOJA, 29 de julio de 2022.

Que, a tenor de lo dispuesto por el art. 74° inc. "24" del Estatuto Universitario, resulta como atribución del Cuerpo: "*...autorizar o refrendar convenios con instituciones del país o del extranjero, con el fin de cumplir las funciones específicas de la Universidad.*"

Que, obra dictamen de la Comisión de Extensión, Genero y Relaciones Institucionales; que aprueba por unanimidad el mencionado Convenio de marras, atendiendo a los beneficios del Departamento en cuestión, sino para el resto de las áreas y Departamentos que componen la UNLaR., dado su carácter de Convenio Marco.

Que, por todo lo antes expuesto este Consejo Superior reunido en sesión ordinaria N°6 llevada a cabo el 29 de julio de 2022, resolvió autorizar la suscripción del convenio de marras.

Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en particular de lo antes "Visto y Considerado"

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR al Sr. Rector de la Universidad Nacional de La Rioja, la suscripción del Convenio Marco entre la "UNLaR y la Asociación Civil para el Desarrollo de Ecosistemas descentralizados - DECODES", conforme lo señalado en los "Considerandos" de esta Resolución y que como Anexo Único forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese y gírese para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Relaciones Institucionales.

ARTÍCULO 3°: Regístrese; Publíquese y Archívese.

RESOLUCIÓN C.S. N°: 43

Lic. Eduardo Daniel Varas
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior

Dr. Daniel Alberto Quiroga
Presidente
Consejo Superior

Ministerio de Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR

"2022 -Las Malvinas son Argentinas"
LA RIOJA, 29 de julio de 2022.

ANEXO ÚNICO- RESOLUCIÓN N° 143
CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA Y LA ASOCIACION CIVIL PARA EL DESARROLLO DE ECOSISTEMAS DESCENTRALIZADOS - DECODES

Entre la **Universidad Nacional de La Rioja**, representada por su rector **Dr. Quiroga, Daniel Alberto, DNI. N°7.646.675**, con domicilio en Av. Luís M. de la Fuente s/n, ciudad de La Rioja, República Argentina, en adelante **la Universidad**, por una parte, y **Asociación Civil Para el desarrollo de ecosistemas descentralizados - DECODES**, Representada en este acto por **Rodolfo Andragnes, DNI. N°26.096.264**, con domicilio en Calle Marcelo T de Alvear 405, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante **DECODES**, por la otra, se acuerda celebrar el presente Convenio Marco, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente convenio tiene por finalidad establecer el marco general dentro del cual se desarrollarán actividades de complementación, cooperación, colaboración mutua, asistencia recíproca, académica, de intercambios, de extensión y culturales, ciclos de conferencias, debates, seminarios y encuentros académicos y/o científicos, tecnológicos y pedagógicos entre ambas partes, crear enlaces y equipos interdisciplinarios para el desarrollo y estudio de tareas competentes a los objetivos de las partes, realizar prácticas profesionales, pasantías, colaborar en proyectos de investigación, extensión y desarrollo, intercambiando información y personal idóneo, desarrollar programas de formación de Recursos Humanos y profesionales, mediante cursos, jornadas y toda otra actividad que pueda surgir conforme a la demanda y necesidad de las partes.

SEGUNDA: La enumeración precedente es meramente enunciativa y no limita otras acciones que las **PARTES** entiendan de interés mutuo.

Lic. Eduardo Daniel Varas
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior

Dr. Daniel Alberto Quiroga
Presidente
Consejo Superior

Ministerio de Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR

"2022 –Las Malvinas son Argentinas"
LA RIOJA, 29 de julio de 2022.

ANEXO ÚNICO- RESOLUCIÓN N° 143

CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA Y LA ASOCIACION CIVIL PARA EL DESARROLLO DE ECOSISTEMAS DESCENTRALIZADOS - DECODES

TERCERA: Las tareas a las que dará lugar el presente convenio de cooperación serán instrumentadas a través de Convenios Específicos, donde también quedarán facultados los decanos departamentales y secretarios para promover, desarrollar y planificar dichas actividades y en los que se establecerán los detalles de su realización para cumplir con sus finalidades.

CUARTA: El presente convenio no significa un obstáculo para que las partes signatarias, ya sea de forma conjunta o individual puedan concretar acuerdos similares con otras entidades u otras instituciones del país o del exterior.

QUINTA: El presente convenio tendrá una vigencia de 3 (TRES AÑOS) a partir de su suscripción, aprobación y/o ratificación según corresponda, renovándose de forma automática por períodos iguales salvo mención por escrito en contrario de alguna de las partes.

SEXTA: Cualquiera de las partes podrá denunciar la resolución del presente convenio mediante comunicación fehaciente efectuada con una anticipación de sesenta (60) días de la fecha de su vencimiento. La rescisión no genera a las partes derecho a reclamar indemnizaciones o compensaciones de ninguna naturaleza.

Y no afectará las actividades en curso de ejecución, los que proseguirán hasta su finalización, salvo expreso acuerdo en contrario.

Lic. Eduardo Daniel Varas
Secretario Relator Técnico

Dr. Daniel Alberto Quiroga
Presidente

Ministerio de Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR

"2022 -Las Malvinas son Argentinas"

LA RIOJA, 29 de julio de 2022.

Consejo Superior

Consejo Superior

ANEXO ÚNICO- RESOLUCIÓN N° 43

CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA Y LA ASOCIACION CIVIL PARA EL DESARROLLO DE ECOSISTEMAS DESCENTRALIZADOS - DECODES

SEPTIMA: RESOLUCION DE CONTROVERSIAS

En caso de controversias, las partes convienen en resolverlas de mutuo acuerdo.

Para el caso de que esto no fuera posible y una vez agotadas las instancias de negociación entre las partes será competente la Justicia Federal con asiento en la Ciudad de La Rioja.

En prueba de conformidad y aceptación, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada una de las partes, en la Ciudad de La Rioja, a los .....días del mes de ..... del año 2022.

Lic. Eduardo Daniel Varas
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior

Dr. Daniel Alberto Quiroga
Presidente
Consejo Superior